



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**VISTOS:**

El Proveído N°003942-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB- DE, de fecha 11 de junio de 2025, INFORME 000145-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-ODA, de fecha 09 de junio de 2025 e Informe 0000096-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-OPPM, de fecha 09 de junio de 2025;y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; asimismo, es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 951-2019/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 276-MINSA-2019- DGAIN: "Metodología para la Estimación de las Tarifas de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", modificada por Resolución Ministerial N° 862-2021/MINSA y Resolución Ministerial N° 803-2022/MINSA.

Que, la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 276-MINSA/2019/DGAIN: "METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DE LAS TARIFAS DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS O PROCEDIMIENTOS SANITARIOS EN LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD" en su sub numeral 8.2 de su numeral VIII disposiciones finales señala:

*8.2. En las IPRESS del II y III nivel de atención la definición del equipo de trabajo está a cargo del Director General de la IPRESS, para lo cual el recurso humano debe ser plenamente identificado y seleccionado por reunir las capacidades para el desarrollo de los procesos y procedimientos relacionados a la estimación de costos y tarifas de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios; asimismo, el funcionario debe brindar las facilidades necesarias y los recursos para este fin.*

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 1032-2019/MINSA que aprueba el Documento Técnico: Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", se establece la metodología para la estimación de los costos de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), con la finalidad de contribuir con la mejora de la gestión en el uso eficiente de los recursos públicos que son utilizados por las IPRESS para brindar servicios de salud a la población usuaria;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 899-2019/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Lineamientos de Política Tarifaria en el Sector Salud" teniendo como objetivo establecer los lineamientos de política sectorial para la determinación y actualización de las tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios en las IPRESS a nivel nacional,

N° EXPEDIENTE: DIRESARISBOPPM20250000114

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: UASD4YL



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

en un marco de equidad, solidaridad, sostenibilidad, eficiencia, transparencia y calidad en la atención;

Que, en atención a ello con Informe 0000096-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-OPPM, de fecha 09 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización solicita la **CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA METODOLOGÍA DE LOS COSTOS Y TARIFAS DE LOS PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y SANITARIOS DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) DE JURISDICCIÓN DE LA RED INTEGRADA DE SALUD BAGUA (RIS-B)**, de conformidad a lo establecido en la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 899-2019/MINSA, anexando lista de personal que conformara el equipo.

Que, mediante INFORME 000145-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-ODA, de fecha 09 de junio de 2025, la Oficina de Administración, requiere se emita el acto resolutive correspondiente en atención al Informe 0000096-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-OPPM, de fecha 09 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto; por lo que, a través del Proveído N°003942-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB- DE, de fecha 11 de junio de 2025, la Dirección Ejecutiva de la Red Integridad de Salud Bagua requiere se emita acto resolutive solicitado.

En consecuencia, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Red Integridad de Salud Bagua, resulta pertinente atender la propuesta presentada por la Jefatura Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización para cuyo efecto resulta importante su aprobación mediante acto resolutive;

En consecuencia, estando a lo expresado en la parte expositiva de la presente Resolución y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°020-2025- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 21 de enero de 2025, y con el visto bueno de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica, Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Unidad Ejecutora N° 401 – Salud Bagua,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el GRUPO DE TRABAJO PARA LA METODOLOGÍA DE LOS COSTOS Y TARIFAS DE LOS PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y SANITARIOS DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) DE JURISDICCIÓN DE LA RED INTEGRADA DE SALUD BAGUA (RIS-B)**, el mismo que estará integrada por los siguientes integrantes:

1. Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
2. Jefe de la Oficina de Administración.
3. Jefe de la Oficina de Salud Pública.
4. Jefe de la Unidad de Atención Integral en Salud.
5. Jefe de la Unidad de Medicamentos, Insumos y Drogas.
6. Jefe de la Unidad Servicios de Salud.
7. Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información.
8. Jefe de la Unidad de Aseguramiento en Salud.
9. Jefe de la Unidad de Economía
10. Coordinador del Área de Promoción de la Salud.
11. Coordinador de Convenios de Salud.
12. Responsable de la Unidad de Ejecutora de Inversiones
13. Responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento de Equipamiento e Infraestructura.
14. Responsable del área de Seguros de Salud.



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

15. Responsable del área de Calidad en Salud.
16. Responsable del área de Abastecimiento
17. Responsable del área de Patrimonio.
18. Responsable del área de Tesorería.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECÍSESE** que el equipo de trabajo conformado en el artículo primero de la presente resolución, deberá cumplir con las funciones y procedimientos estipulados en la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1032-2019/MINSA, que aprueba el documento técnico "Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud".

**ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al responsable del Área de Informática, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Red integrada de Salud Bagua.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los órganos internos de la Unidad Ejecutora N° 401 – Salud Bagua e interesados para los fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Documento firmado digitalmente

**ROBERTO CARLOS SANJINEZ CASTILLO**  
DIRECTOR  
000955 - DIRECCIÓN EJECUTIVA RED BAGUA

RSC/yaf  
CC.: cc.: OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION  
AREA DE INFORMATICA